



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01502097- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01502097- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las profesionales ANA INÉS FERRER (Legajo N° 317835 - CUIL N° 27-23834310-6) y ROMINA SOLEDAD BARUFALDI (CUIL N° 27-32708175-1 – Clase 1986), para cumplir funciones en el Centro Regional de Hemoterapia dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluadas mediante procesos de selección externa de entrevistas y evaluaciones de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante FERRER cubrirá la vacante producida por la baja por Renuncia (Resolución RESOL-2022-74-E-NEU-MS), de la ex-agente PAULINA INÉS RODRÍGUEZ (Legajo N° 20360 – CUILN° 24-28824054-6 – Médico Hemoterapeuta – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba);

Que resulta necesario la creación e incorporación de un puesto Médico (M10) Categoría PF1 en la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia para la designación de la postulante BARUFALDI;

Que la postulante FERRER cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** Un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Planta Funcional de la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, en la Planta Funcional de la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente:

ANA INÉS FERRER (Legajo N° 317835 - CUIL N° 27-23834310-6) en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2022-74-E-NEU-MS), de la ex-agente **PAULINA INÉS RODRÍGUEZ** (Legajo N° 20360 – CUIL N° 24-28824054-6 – Médica Hemoterapeuta – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Hemoterapeuta (M1H), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ROMINA SOLEDAD BARUFALDI (CUIL N° 27-32708175-1 – Clase 1986) en Categoría PF1, cubriendo el puesto por el presente creado e incorporado y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos designados en el artículo 3° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.